



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5613-2022-R-UNICA**

Ica, 30 de noviembre del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 1435-OAJ-UNICA-2022 de fecha 15 de noviembre del 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 01323-2018-0-1401-JR-LA-03 a favor de la señora GLADYS TERESA ROMERO VDA. DE VERA (Esposa) y RICARDO JOSÉ VERA ROMERO, CARLOS BENJAMÍN VERA ROMERO Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO en calidad de hijos del ex servidor docente GILBERTO VERA ESCALANTE.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la Sentencia (Resolución N° 09) de fecha 29/01/2020, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio Itinera a Ica – Urb. California, por estos fundamentos, administrando Justicia a nombre de la Nación FALLÓ: declarando FUNDADA, la demanda interpuesta por Doña GLADYS TERESA ROMERO VDA. DE VERA, cónyuge supérstite (esposa) e hijo RICARDO JOSÉ VERA ROMERO y con poder de representación que adjunta de folios 82 a 87 de sus otros dos hijos CARLOS BEJAMIN Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO, del servidor Docente GILBERTO VERA ESCALANTE, conforme obra del Certificado Literal Partida N° 11090115, de Inscripción de Sucesión Intestada, de fojas 36; interponen demanda contenciosa administrativa, contra la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA de ICA; En consecuencia.

**PRIMERO:** Declarar Nulo la Resolución denegatoria ficta contra el recurso de apelación de fecha 15 de febrero del 2018, en relación a su solicitud de fecha 03 de enero del 2018 y en consecuencia se ordene a la demandada, proceda homologar las remuneraciones, formulada por la actora en calidad de cónyuge supérstite (esposa) e hijos del ex Servidor Docente Gilberto Vera Escalante; y consecuentemente, se ordene a la demandada homologue sus remuneraciones por el periodo que ejerció la Docencia Activa con la del Magistrado del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Se **ORDENA** a la entidad demandada que en el término de 20 días expida resolución homologando las remuneraciones de la actora Doña GLADYS ROMERO VDA DE VERA, cónyuge supérstite (esposa) e hijo RICARDO JOSÉ VERA ROMERO, y con poder de representación que adjunta de folios 82 a 87 de sus otros dos hijos CARLOS BEJAMIN Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO, del ex servidor Docente GILBERTO VERA ESCALANTE, por el periodo que ejerció la Docencia Universitaria Activa con la del Magistrado del Poder Judicial; más el pago de los devengados e intereses legales de conformidad con el Artículo 1242 y siguientes del Código Civil, los cuales se calcularan en ejecución de sentencia, con el interés simple, (...).

Que, estando a la Sentencia de Vista (Resolución N° 15), de fecha 06 de octubre del 2020, emitida por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica, por estas consideraciones **CONFIRMARON:** la sentencia contenida en la Res. N° 09, de fecha 29/01/2020, obrante de folios trescientos ochenta y uno a trescientos ochentaicuatro, en el extremo que declara: FUNDADA la demanda interpuesta por Doña GLADYS TERESA



ROMERO VDA. DE VERA, cónyuge supérstite (esposa) e hijo RICARDO JOSÉ VERA ROMERO y con poder de representación que adjunta de folios 82 a 87 de sus otros dos hijos CARLOS BEJAMIN Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO, del ex servidor Docente GILBERTO VERA ESCALANTE, conforme obra del Certificado Literal Partida N° 11090115, de Inscripción de Sucesión Intestada, de fojas 36; interponen demanda contenciosa administrativa, contra la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA de ICA; En consecuencia.

**PRIMERO:** *Declarar nula la Resolución Denegatoria Ficta contra el recurso de apelación de fecha 15 de febrero del 2018, en relación a su solicitud de fecha 03 de enero del 2018 y en consecuencia se ordene a la demandada, proceda homologar las remuneraciones, formulada por la actora en calidad de cónyuge supérstite (esposa) e hijos del ex servidor Docente GILBERTO VERA ESCALANTE; consecuentemente, se ordene a la demandada homologue sus remuneraciones por el periodo que ejerció la docencia activa con la del Magistrado del Poder Judicial.*

Que, con Resolución N° 16, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo – Urb. California C-4 Ica, **SE RESUELVE: REQUERIR** a la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, para que dentro del término del vigésimo (20) día **CUMPLA** con expedir resolución homologando las remuneraciones de la actora Doña Gladys Romero Vda. de Vera, conyugue supérstite (esposa) e hijo RICARDO JOSÉ VERA ROMERO con poder de representación que adjunta de folios 82 a 87 de sus otros dos hijos CARLOS BENJAMIN Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO, del ex servidor docente cesante GILBERTO VERA ESCALANTE por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del Magistrado del Poder Judicial; más el pago de devengados e intereses legales de conformidad con el artículo 1242° y siguientes del Código Civil, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, con el intereses simple, previa solicitud, conforme a lo dispuesto en la sentencia de autos (...).

Que, a través del Informe N° 1080-OAJ-UNICA-2022 de fecha 16 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Solicita a la Unidad de Recursos Humanos, se proceda a realizar la Liquidación que corresponda, a favor de Doña GLADYS TERESA ROMERO VDA. DE VERA, cónyuge supérstite (esposa), e hijo RICARDO JOSÉ VERA ROMERO con poder de representación que adjunta de folios 82 87 de sus otros dos hijos CARLOS BENJAMIN Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO, del ex servidor docente GILBERTO VERA ESCALANTE, por el periodo que ejerció la docencia Universitaria activa con la del Magistrado del Poder Judicial; más el pago de devengados e intereses legales, en cumplimiento de las Resoluciones Judiciales N° 09, N° 15 y N° 16.

Que, mediante Oficio N° 1323-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 03 de octubre del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos – DIGA, remite el Oficio N° 0394-RYP-URH/DGA-UNICA-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 del responsable del área de Remuneraciones y Pensiones, el cual adjunta el Informe N° 042-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH-UNICA de fecha 22 de setiembre del 2022 emitido por el operador del PDT PLAME, a través del cual comunica sobre el cálculo de Devengados e Intereses Legales a favor del ex Servidor docente cesante GILBERTO VERA ESCALANTE, determinándose lo siguiente:

- QUE, LA FECHA DE CESE DEL SR. GILBERTO VERA ESCALANTE FUE EL 02/05/1985, PERIODO COMO DOCENTE ACTIVO, EN ESE SENTIDO LA LEY UNIVERSITARIA N° 23733 ENTRÓ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 10/12/1983 PERO EN ESE PERIODO LOS SUELDOS ERAN RETRIBUIDOS EN SOLES DE ORO Y AL CONVERTIR DICHS SUELDOS A SOLES SE TIENE QUE DIVIDIR ENTRE 1 000 000 000 (MILLONES) Y EL RESULTADO ES 0.00 Y ESTO NO TIENE RELEVANCIA ECONÓMICA POR TAL MOTIVO SE ESTA CONSIDERANDO A PARTIR DEL AÑO 1986 DONDE SE ENCONTRABA EN VIGENCIA LOS INTIS, POR TAL MOTIVO LA HOMOLOGACIÓN NO RESULTA APLICABLE, ASIMISMO NO LE CORRESPONDE MONTO EN S/. ALGUNO A DOÑA GLADYS TERESA ROMERO VDA. DE VERA, CONYUGUE SUPÉRSTITE (ESPOSA), E HIJO RICARDO JOSÉ VERA ROMERO CON PODER DE

REPRESENTACIÓN DE SUS OTROS DOS HIJOS CARLOS BENJAMÍN VERA ROMERO Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO.

DEVENGADOS	0.00
INTERÉS LEGAL	0.00
TOTAL S/.	0.00

Según el mandato judicial los montos deben ser distribuidos entre los herederos (Esposa e Hijos), por lo cual se adjunta el cuadro siguiente:

DEMANDANTE – HEREDERO	DEVENGADOS	INTERESES	TOTAL A PAGAR
GLADYS TERESA ROMERO VDA DE VERA (Esposa – Vda.)	0.00	0.00	0.00
RICARDO JOSÉ VERA ROMERO (Hijo)	0.00	0.00	0.00
CARLOS BENJAMIN VERA ROMERO (Hijo)	0.00	0.00	0.00
CESAR GILBERTO VERA ROMERO (Hijo)	0.00	0.00	0.00

Que, mediante Informe N° 161-OAJ-UNICA-2023 de fecha 20 de febrero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

**A)** Que, se declare Procedente lo resuelto en el INFORME N° 042-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH-UNICA, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 09, N° 15 y N° 16, del Expediente N° 01323-2018-0-1401-JR-LA-03, a favor del demandante doña GLADYS TERESA ROMERO VDA DE VERA, cónyuge superviviente (esposa), e hijo RICARDO JOSÉ VERA ROMERO, y con poder de representación que adjunta de sus otros dos hijos CARLOS BENJAMIN VERA ROMERO Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO, del ex servidor Docente Cesante GILBERTO VERA ESCALANTE.

**B)** Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

**C)** Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de Sentencias Judiciales.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CUMPLIR** lo dispuesto por Resolución Judicial N° 09, 15 y 16 del Expediente N° 01323-2018-01401-JR-LA-03, sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA a favor de la señora GLADYS TERESA ROMERO VDA. DE VERA (Esposa) y RICARDO JOSÉ VERA ROMERO, CARLOS BENJAMÍN VERA ROMERO Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO en calidad de hijos del ex servidor docente GILBERTO VERA ESCALANTE.

**Artículo 2°: DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, a favor de la señora GLADYS TERESA ROMERO VDA. DE VERA (Esposa) y RICARDO JOSÉ VERA ROMERO, CARLOS BENJAMÍN VERA ROMERO Y CESAR GILBERTO VERA ROMERO, de homologación de las remuneraciones del ex servidor docente cesante GILBERTO VERA ESCALANTE de acuerdo al siguiente detalle:



DEMANDANTE – HEREDERO	DEVENGADOS	INTERESES	TOTAL A PAGAR
GLADYS TERESA ROMERO VDA DE VERA (Esposa – Vda.)	0.00	0.00	0.00
RICARDO JOSÉ VERA ROMERO (Hijo)	0.00	0.00	0.00
CARLOS BENJAMIN VERA ROMERO (Hijo)	0.00	0.00	0.00
CESAR GILBERTO VERA ROMERO (Hijo)	0.00	0.00	0.00

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Carmel*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL